

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 01 de febrero de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por BANCOLOMBIA S.A., quien actúa por medio de endosatario en procuración contra KENEDY SARMIENTO CASTRO y SILA ISABEL TOBIO CERRO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01034-00 la cual fue subsanada dentro del término legal. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer. La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 18 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra SILA ISABEL TOBIO CERRO, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

-Pagaré No. 4810087951 visible a folio 5.

1.- Por la suma de \$13.280.333 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Pagaré – adosada al plenario.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 30 de marzo 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

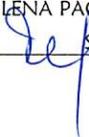
2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 Hoy 19/02/21.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
  
Secretaria

MBM